



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
E INMIGRACIÓN

SECRETARÍA DE ESTADO DE EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA
ECONOMÍA SOCIAL, DEL TRABAJO
AUTÓNOMO Y DE LA
RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS
EMPRESAS

BALANCE DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL (2004-2011)

16 de marzo de 2011

Las líneas de **acción en materia de economía social** que el Ministerio de Trabajo e Inmigración está desarrollando desde 2004, se enmarcan en los **compromisos de Gobierno en el desarrollo de la economía social**. Siendo los objetivos logrados y la estrategia a seguir, los siguientes:

Ley de Empresas de Inserción

Aborda la regulación de las **empresas de inserción** con el objetivo de servir como un instrumento más a la **inserción de los sectores excluidos de la sociedad**, articulándose en este caso tal inserción **a través de una prestación laboral** en la empresa de inserción que permita la transición de la persona en situación de exclusión social al empleo ordinario.

El **Real Decreto 49/2010**, de 22 de enero, crea el Registro Administrativo de Empresas de Inserción del Ministerio de Trabajo e Inmigración, adscrito al Servicio Público de Empleo Estatal, cuya finalidad es canalizar la coordinación e intercambio de información entre los Registros de las Comunidades Autónomas, que en todo caso son los competentes para inscribir y calificar este tipo de entidades.

Ley de Economía Social

La **Ley de Economía Social**, aprobada en el Congreso de los Diputados por unanimidad, da cumplimiento con el compromiso del programa del Gobierno en la presente legislatura y ratificado por el Presidente del Gobierno en el encuentro de 18 de febrero de 2010 con los representantes de la economía social.

La Ley responde a la demanda histórica del sector, reconocer como **tarea de interés general la promoción, estímulo y desarrollo de las entidades de la economía social y de sus organizaciones representativas**.

Mediante esta Ley se reconocen y visualizan los valores sociales de las entidades y empresas que forman la economía social:

- *Primacía de las personas y del fin social sobre el capital.*
- *Aplicación de los resultados en función del trabajo y servicio prestado por los socios, y en el caso de empresas que prestan servicios sociales los resultados se dirigen a intensificar dichas acciones.*



- *Compromiso con el desarrollo local, la cohesión y la sostenibilidad.*

Además, supone un impulso en las funciones desarrolladas por el **Consejo para el Fomento de la Economía Social**, como por ejemplo el desarrollo del catálogo de entidades que la conforman.

Ley de la Sociedad Cooperativa Europea con domicilio en España

Permitirá la intensificación de actividades transnacionales a las sociedades cooperativas y, en el caso de las cooperativas españolas de gran dimensión, su alianza con las de otros países de la Unión Europea.

Fomento del empleo en cooperativas y sociedades laborales

- El **Real Decreto 1300/2009**, de 31 de julio, de medidas urgentes de empleo destinadas a los trabajadores autónomos y a las cooperativas y sociedades laborales, que incluye específicamente las siguientes medidas:

- Eliminación del plazo actual de 24 de meses para poder percibir la capitalización de la prestación de desempleo por los trabajadores asalariados que pasen a formar parte como socios trabajadores o socios de trabajo de las cooperativas y sociedades laborales. Esta medida facilita a los asalariados de sociedades laborales y cooperativas de trabajo asociado poder constituirse como socios trabajadores de las mismas con independencia de la antigüedad como trabajador en la empresa.
- Amortización de deudas al FOGASA por parte de las sociedades laborales y las cooperativas. Cuando por causas tales como fallecimiento, incapacidad y jubilación los socios hayan causado baja en cooperativas y sociedades laborales, el FOGASA no reclamará la devolución de las aportaciones hechas por los trabajadores que percibieron de dicho Fondo.

- **La Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010** contempla la elevación a 15.500 euros la parte del pago único de la prestación por desempleo que está exenta de tributar al Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

- **A la formación profesional** se destinaron 10,3 millones de euros en el año 2010.

- El **Real Decreto-ley 1/2011**, contempla un programa excepcional de empleo para la transición hacia la contratación estable, mediante una **reducción de las cuotas empresariales a la Seguridad Social** –que puede llegar al 100 %– para las empresas y **sociedades laborales o cooperativas**, así como, los autónomos que contraten a personas trabajadoras pertenecientes a alguno de los colectivos objeto de la misma, que creen **nuevos puestos de trabajo a tiempo parcial**, siempre que la jornada oscile entre el 50 % y el 75 % de la habitual y la duración del contrato no sea inferior a seis meses.



- El **Real Decreto-ley 3/2011**, de 18 de febrero, de **medidas urgentes para la mejora de la empleabilidad y la reforma de las políticas activas de empleo**, aborda:

- El establecimiento de un **catálogo de servicios a la ciudadanía de los Servicios Públicos de Empleo**, comprendiendo como servicios destinados a las empresas, entre otros, los de **información y asesoramiento** para la creación, gestión y funcionamiento de empresas, por parte de emprendedores, trabajadores autónomos y otras **empresas de la economía social**.
- Define las **políticas activas de empleo**, como el conjunto de acciones y medidas de orientación, empleo y formación dirigidas a mejorar las posibilidades de acceso al empleo, por cuenta ajena o propia, de las personas desempleadas, al mantenimiento del empleo y a la promoción profesional de las personas ocupadas y al **fomento del espíritu empresarial y de la economía social**.
- Identifica las políticas activas de empleo que cubrirán, entre otros ámbitos, el autoempleo y creación de empresas, mediante acciones y medidas dirigidas a **fomentar las iniciativas empresariales** mediante el empleo autónomo o **la economía social**.

Protección Social

- **Reconocimiento de la protección por desempleo para los socios trabajadores de duración determinada** de las cooperativas que coticen al Régimen General de la Seguridad Social, incorporado en la Ley 43,2006 para la mejora del crecimiento y del empleo.

- La **Ley 32/2010**, de 5 de agosto, por la que se crea un Sistema de **Protección por Cese de Actividad** para los trabajadores autónomos, incluye en su disposición adicional sexta como beneficiarios de dicha prestación a los **socios trabajadores** de las cooperativas de trabajo asociado que hayan optado por su encuadramiento en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en el Régimen Especial de Trabajadores del Mar.

Actuaciones sobre diversas figuras de la Economía Social

A) Cooperativas

- **Proyecto de Ley de Economía Sostenible**. En sus últimos estadios de tramitación, una vez aprobado definitivamente por el Congreso, el 28 de febrero pasado, dicho Proyecto de ley. Se abordan modificaciones en materia de Cooperativas:



- Se favorece la realización de labores agrarias u otras análogas para el cumplimiento de su objeto, en las explotaciones de los socios agricultores de trabajadores de las Cooperativas agrarias, modificando la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas.
 - En relación a las Cooperativas agrarias, se modifica el articulado de la Ley 27/1999 y de la Ley 20/1999, en materia de límites de operaciones con terceros no socios y bases imponibles del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.
 - Se acomete la integración en el capital social de los saldos del Fondo de Reserva Obligatorio de las cooperativas de crédito que se transformen en otra entidad de crédito.
- **“Ley Ómnibus”**: la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, incluye una cláusula que incluye dentro del cómputo del 10% de trabajadores indefinidos exigidos por la Ley de Subcontratación en el sector de la construcción a los **socios trabajadores** con respecto a las cooperativas de trabajo asociado.
- **Transposición de la directiva europea sobre la participación de los trabajadores en la Sociedad Cooperativa Europea.**
- **Modificación de la Ley 27/1999, de Cooperativas para adaptarla a las Normas Internacionales de Contabilidad y Orden EHA/3360/2010** por la que se aprueban las normas sobre los aspectos contables de las sociedades cooperativas, con la finalidad de que las sociedades cooperativas puedan tener a su disposición unas normas contables que les permitan seguir suministrando información financiera en el marco del Plan General de Contabilidad y el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas, en sintonía por tanto con las Normas internacionales de información financiera adoptadas por la Unión Europea, pero sin abandonar gran parte de la regulación especial aprobada previamente.

B) Sociedades Laborales

Actualmente en avanzado estado de gestación la propuesta de reforma de la Ley de Sociedades Laborales, objeto de tratamiento con el sector al que resulta afecta, y por tanto, en fase de diálogo con las organizaciones representativas de la economía social.

Apoyo a la difusión de la economía social

En la convocatoria para el año **2010** se han aprobado **62 proyectos** de difusión y fomento de la economía social por un importe de **1.346.613 euros**. Y en concepto de apoyo a los **gastos de estructura** de las organizaciones representativas de la



economía social se ha subvencionado a **11 organizaciones por un importe de 1.154.570 euros.**

Para el año 2011 los Presupuestos Generales del Estado recogen una disminución del 12 %, que se focalizará en las actividades de difusión y fomento, manteniendo la ayuda para gastos de estructura de las organizaciones representativas de la economía social en igual importe que para 2010.